



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número 041813 de 02 JUN 2026

Por la cual se traslada por permuta libremente convenida a unos Directivos Docentes Rectores pertenecientes a la planta docente de la Secretaría de educación de Boyacá.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales N° 307 del 27 de mayo de 2019, N° 1714 de 28 de octubre de 2022, N° 0139 del 29 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 establece que las solicitudes de traslados y permutas de docentes y directivos docentes deberán efectuarse conforme a las necesidades del servicio educativo, garantizando la debida prestación del mismo, sin que con dichas actuaciones administrativas se afecte la composición de las plantas de personal de las entidades territoriales.

Que el Decreto 1075 de 2015, en el Título 5 "Traslados", Capítulo I, artículo 2.4.5.1.2, determina el proceso ordinario de traslados y la realización de permutas, con estricta sujeción a la atención de las necesidades del servicio educativo.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Circular 044 de 2023, establece orientaciones frente al proceso de traslados, permutas y reubicaciones del personal Docente y Directivo Docente.

Que por medio de requerimiento **BOY2026ER029458** del 21 de mayo de 2026, el **DIRECTIVO (a) DOCENTE RECTOR (a)**, señor (a) **NANCY JULIETA ORTÍZ SANDOVAL**, identificada con la cédula de ciudadanía **N°46.662.389**, solicita **PERMUTA LIBREMENTE CONVENIDA**, junto con el **DIRECTIVO DOCENTE RECTOR**, señor **FERNANDO NIÑO BRIJALBO**, identificado con la cédula de ciudadanía **N°4.191.822**.

Que la señora **NANCY JULIETA ORTÍZ SANDOVAL**, identificada con la cédula de ciudadanía **N°46.662.389**, ubicada en el Grado 3DM, en el Escalafón Docente, actualmente presta sus servicios como **DIRECTIVO (a) DOCENTE RECTOR (a)**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PABLO VI** del Municipio de **SOTAQUIRÁ (Boyacá)**, y el señor **FERNANDO NIÑO BRIJALBO**, identificado con la cédula de ciudadanía **N°4.191.822**, ubicado en el Grado 14, en el Escalafón Docente, actualmente presta sus servicios como **DIRECTIVO DOCENTE RECTOR**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EL PORTACHUELO** del Municipio de **Santa Rosa de Viterbo (Boyacá)**, convinieron traslado mediante la modalidad de **PERMUTA LIBREMENTE CONVENIDA**.

Que los Directivos Docentes Rectores objeto de la permuta descrita, cumplen con cada uno de los requisitos y procedimientos previstos en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y la Circular 044 de 2023.

Que, en mérito de lo anterior expuesto,



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número 04181- de 02 JUN 2026

Por la cual se traslada por permuta libremente convenida a unos Directivos Docentes Rectores pertenecientes a la planta docente de la Secretaría de educación de Boyacá.

RESUELVE:

Artículo 1. TRASLADAR sin solución de continuidad por **PERMUTA LIBREMENTE CONVENIDA**, a la Docente **NANCY JULIETA ORTÍZ SANDOVAL**, identificada con la cédula de ciudadanía **N°46.662.389**, ubicada en el Grado 3DM en el Escalafón Docente, quien actualmente presta sus servicios como **DIRECTIVO (a) DOCENTE RECTOR (a)** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PABLO VI** del Municipio de **SOTAQUIRÁ (Boyacá)**, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EL PORTACHUELO** del Municipio de Santa Rosa de Viterbo (Boyacá).

Artículo 2. TRASLADAR sin solución de continuidad por **PERMUTA LIBREMENTE CONVENIDA** a **FERNANDO NIÑO BRIJALBO**, identificado con la cédula de ciudadanía **N°4.191.822**, ubicado en el Grado 14 en el Escalafón Docente, quien actualmente presta sus servicios como **DIRECTIVO DOCENTE RECTOR** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EL PORTACHUELO** del Municipio de **Santa Rosa de Viterbo (Boyacá)**, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PABLO VI** del Municipio de **SOTAQUIRÁ (Boyacá)**.

Artículo 3. Los Directivos Docentes Rectores objeto de permuta deberán presentarse en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** correspondiente y asumir sus funciones en el cargo que les corresponde a partir del **6 de julio de 2026, inicio del segundo semestre académico de 2026.**

Artículo 4. NOTIFICAR bajo los preceptos del Artículo 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, el presente acto Administrativo.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

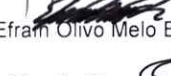
Dada en Tunja, a los 02 JUN 2026


LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá


Revisó: Profesional Universitario – Despacho


Aprobó: Hernán Felipe Aguilar Blanco- Director Administrativo y Financiero


Aprobó: Claudia Idaly Ávila Tibacuy – Subdirectora de Talento Humano


Revisó.: Efraim Olivo Melo Becerra- Profesional Especializado-(E) - Grupo Gestión de Personal


Proyectó: Claudia Báez- Profesional Universitario-Grupo de Personal

T.R.D 1.8.3.1 – 5.3